

Buenos días:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) a través de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, pone a disposición para consulta pública la propuesta de ajuste del "Por el cual se reglamenta el **artículo 51 de la ley 1753 del 9 de junio de 2015**" [ver aquí](#)

Artículo 1°. **Campo de aplicación. Todo Proyecto de Interés Nacional y Estratégico (PINE)**, validado por la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos –CIPE- o quien haga sus veces, que requiera tramitar permisos y licencias ambientales para su ejecución, deberá acudir ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, con el objeto de adelantar el inicio del trámite para obtener el respectivo acto administrativo de control y manejo ambiental.

Parágrafo primero. Los trámites que se adelanten ante la ANLA, corresponderán a proyectos, obras o actividades que se inicien por primera vez en vigencia de la ley 1753 de 2015, que siendo por naturaleza competencia de la Autoridad Regional Ambiental, en virtud del artículo 51, se efectuaran ante aquella Entidad de manera exclusiva, cuando se encuentren validados como Proyectos de Interés Nacional y Estratégico PINE.

Artículo 6°. Tasas retributivas y por el uso del Agua. Las tasas retributivas y por uso de agua que se ocasionen por las actividades que generen impacto en el área de jurisdicción de la autoridad ambiental de orden regional y que sean competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en virtud de la validación de un proyecto PINE, se pagarán a la Autoridad Regional del lugar donde se desarrolla el proyecto.

Artículo 8°. Vigencia. Una vez publicado en el Diario Oficial, el presente Decreto rige a partir del momento en que se asignen y se dispongan para su ejecución, los recursos respectivos para el desarrollo de las actividades sobre los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (PINE).

La ANLA recibirá los comentarios hasta el **viernes 25 de septiembre** de 2015, por lo que agradecemos nos envíen sus comentarios hasta el 24 de septiembre con el fin de hacer la respectiva consolidación, gracias.

Noticias de interés ambiental

Objetivos de Desarrollo Sostenible: ¿una nueva época?

En septiembre se celebra en Nueva York la Cumbre en la que se adoptarán los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el telón de fondo de la desigualdad y la degradación medioambiental. Los líderes mundiales tratarán de superar el gran fracaso de los últimos 30 años.

La idea de impulsar objetivos de desarrollo sostenible (ODS en adelante) empezó casi dos años antes de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible de Río de Janeiro en 2012, cuando Colombia se decidió a explorar la posibilidad de adoptar unos objetivos capaces de superar la aparente contradicción entre desarrollo, progreso social y medio ambiente. No se trataba de una novedad conceptual -la descripción de la necesidad de integrar los tres pilares de la sostenibilidad viene de lejos- pero sí de un intento renovado de superar el gran fracaso de los últimos 30 años: gran desarrollo institucional, gran crecimiento del producto interior bruto acumulado y estrepitosa senda de degradación ambiental con desiguales resultados en términos de distribución de la riqueza.

Con Colombia y Guatemala a la cabeza, comenzó entonces un interesante proceso que, salvo sorpresas, debe conducirnos a la adopción de 17 ODS y sus 169 metas el próximo mes de septiembre en Nueva York.

[Ampliar información](#)

Las claves de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

“El futuro que queremos”. Con un informe titulado de una manera tan esperanzadora como desafiante se cerraba en junio de 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible – Río+20 – y se establecía, a su vez, el mandato para la creación de un Grupo de Trabajo Abierto (OWG, por sus siglas en inglés) para comenzar a redactar unos nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible que sustituyeran a los antiguos Objetivos del Milenio en la próxima Cumbre (25-27 de septiembre de 2015).

[Ampliar información](#)

El inventario de gases de efecto invernadero que adelanta Colombia, es comparable en calidad con el inventario de países desarrollados

Amplíe esta información y más sobre la Tercera comunicación nacional de cambio climático y otros interesantes temas en el boletín del IDEAM:

[Ver aquí mas información](#)

Bombillas LED vs. bombillas de bajo consumo

Alrededor de un 25 % de la energía que se consume en un hogar va destinada a la iluminación. Gracias a los avances que se realizan en el ámbito de la energía, las bombillas LED (diodo emisor de luz) y las bombillas de bajo consumo, cubren con creces las necesidades de cualquier hogar proporcionando ventajas en el ahorro de la energía.

El consumo con la iluminación de una bombilla LED, se caracteriza porque dura mucho y consume muy poco.

Bombillas de bajo consumo, este tipo de bombillas (lámparas fluorescentes compactas), funcionan de forma parecida a los fluorescentes de tubo de toda la vida, pero con la diferencia que, a parte de su bajo consumo, son frías, usan entre un 50% y un 80% menos de energía (y producen la misma cantidad de luz), y duran más (aunque resultan un poco más caras, una vez más esto se ve compensado).

¿Inconveniente? Contiene un gas con una pequeña porción de mercurio, que va desde los 3 mg a los 6, lo que la convierte en un residuo peligroso por lo que han de ser entregadas en puntos especiales para su reciclaje.

Sin duda la mejor opción a pesar de ser algo más caras, es optar por bombillas LED, ya que son más eficientes y menos contaminantes.

[Ver información](#)

Cordialmente,

Mónica Susana Isaza Carvajal

Coordinadora de la Cámara de Medio Ambiente



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá.

(57-1) 616 76 11 Ext. 125

CEL: 312 379 7987

monica.isaza@andesco.org.co

skipe: ANDESCO.monica.isaza

www.andesco.org.co

Piensa en nuestro medio ambiente antes de imprimir este mensaje

Andesco en [Facebook](#) / [Twitter](#) /